



Bogotá D.C., miércoles, 29 de septiembre de 2021

\*20213101032461\*

Al responder cite este Nro.

20213101032461

DG

Doctor

**ORLANDO ANÍBAL GUERRA DE LA ROSA**

Secretario

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

[comision.septima@camara.gov.co](mailto:comision.septima@camara.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Cuestionario Proposición Nro. 16 de 2021.  
Radicado DNP Nro. 20216630935112.

Respetado Secretario,

Este Departamento Administrativo recibió la comunicación del asunto, con la cual la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes remite el cuestionario de la Proposición Nro.16, formulando cinco (5) interrogantes. De acuerdo con lo anterior, de manera atenta el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de sus competencias, responde la solicitud en los siguientes términos:

En primer lugar, se informa que mediante oficio DNP Nro. 20213100909421 del 1 de septiembre de 2021, este Departamento Administrativo trasladó a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) las preguntas 1 a la 3. Sin perjuicio de lo anterior, se emite respuesta a las preguntas 2, 3, 4 y 5. Se precisa que la información que se remite para dar respuesta a las preguntas 2 y 3, es la relacionada a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) invertidos en municipios PDET en todos los sectores. No obstante, para la respuesta 4, y basados en los informes de ejecución y cumplimiento de las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz remitidos al Congreso de la República, solo se incluyen los proyectos que dan cumplimiento al Plan Marco de Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales o a las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional, que corresponden a instrumentos relacionados directamente con los compromisos del Acuerdo de Paz.

➤ **Sistema General de Regalías a partir de la expedición del Acto Legislativo 05 de 2019**

A través del Acto Legislativo 05 de 2019<sup>1</sup> se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se establecieron nuevas reglas para la distribución de los ingresos corrientes del SGR de las cuales se pueden identificar los siguientes objetivos:



<sup>1</sup> Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.





- i) Incrementar las asignaciones directas para las entidades territoriales en cuyo territorio se exploten recursos naturales no renovables (RNNR) o por donde se transporten tales recursos o sus derivados.
- ii) Aumentar la asignación de recursos para los municipios más pobres del país.
- iii) Destinar recursos para la financiación de proyectos de impacto regional.
- iv) Mantener la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y la Asignación para la Paz creada por el Acto Legislativo 04 de 2017<sup>2</sup>.
- v) Incorporar un porcentaje para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Atendiendo el mandato constitucional, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056<sup>3</sup>, cuyo objeto es “*determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios*”. La mencionada Ley 2056 de 2020 en su artículo 211 estableció las reglas de su vigencia y la derogatoria de la Ley 1530 de 2012<sup>4</sup> entre otras, así:

**Artículo 211. Vigencia y derogatorias.** *La presente Ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente Ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.*

**Parágrafo.** *Los artículos 4, 5, literal A del 7, 8, 9, 12, 22, 23, 25, 26, 27, 40, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 67, 73, 88, 102, 111, 113, 122, 139, 141, 142, 143, 145, 146, 151, 152, 157, 167, 182, 183, 194, 195, 197, parágrafo 4 del 206, 207, 208, entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley. (Subrayado fuera del texto)*

De conformidad con lo antes señalado, la Ley 1530 de 2012 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 en todo aquello que no riñera con los artículos a los que se refiere el parágrafo del artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los artículos 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a los que se refieren los artículos 199 y 200 de la precitada Ley 2056 de 2020.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (Decreto 1821 de 2020), el cual compila las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías en un solo instrumento jurídico.

Adicionalmente, se indica que con ocasión de la expedición del Decreto 317 de 2021<sup>5</sup>, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política en virtud

<sup>2</sup> Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

<sup>3</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>4</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>5</sup> Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 - 2018





del Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020, fueron homologados de conformidad con el artículo 205<sup>6</sup> de esta última.

Ahora bien, con la creación del Sistema General de Regalías (SGR)<sup>7</sup> se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), hoy Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSCE), cuyo objeto es propender por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165<sup>8</sup> de la Ley 2056 de 2020.

El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control ejerce una labor de naturaleza administrativa, en ejercicio de la atribución estatal de dirigir en forma general la economía nacional y de la propiedad del Estado sobre los recursos naturales no renovables, con enfoque preventivo, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal y de las oficinas de control interno de las entidades.

<sup>6</sup> **Artículo 205. Disponibilidad inicial en el presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022.** Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

1. Lo que correspondía al "Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación" se homologará a "Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación".
2. Lo que correspondía a "Asignaciones Directas y Compensaciones - Compensación parágrafo 2 transitorio artículo 2 Acto Legislativo 05 de 2011" y "Asignaciones Directas y Compensaciones" se homologarán a "Asignaciones Directas".
3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
5. Lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional - Parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C. P." se homologará a la "Asignación para la inversión Regional - Parágrafo 8 transitorio del Artículo 361 de la C. P." y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
6. Lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático" se homologará a través de la "Asignación para la inversión Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
7. Lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional - Compensación Asignaciones Directas" se homologará a través de la "Asignación para la inversión Regional - Compensación Beneficiarios de Asignaciones Directas año 2020" y se incorporarán a cada departamento dentro de esta asignación. Una vez realizada la compensación del año 2020 los recursos no empleados para este fin serán destinados a financiar proyectos a través de la "Asignación para la inversión Regional", en cabeza de cada departamento.
8. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 10% y 30%" se homologará a la "Asignación para la inversión Local" y será asignado a cada municipio el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
9. Lo que correspondía a los "Recursos Destinados para el Ahorro Pensional Territorial" se homologará al "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" y serán asignados a cada entidad territorial el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
10. Lo que correspondía a "fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo" se homologará a través del rubro "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción".
11. Lo que correspondía a "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" se homologará a través del rubro "Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación".

**Parágrafo transitorio.** De conformidad con el inciso segundo del parágrafo segundo transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo 05 de 2011, el Gobierno nacional mediante decreto, durante el primer semestre del año 2021 adelantará la compensación para el mantenimiento del promedio de regalías directas del año 2020, con cargo a los recursos apropiados a través del rubro "Asignación para la inversión Regional - Compensación Beneficiarios de Asignaciones Directas año 2020".

<sup>7</sup> Mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones."

<sup>8</sup> **Artículo 165. Instancia de Seguimiento, Evaluación y Control.** La administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.

El Departamento Nacional de Planeación rendirá bialmente un informe al Congreso de la República, sobre los resultados de las labores de seguimiento, control y evaluación.





Es preciso señalar que corresponde a las entidades territoriales, instancias de decisión étnicas, los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), entidades habilitadas o los entes que en virtud de lo establecido en el artículo 2<sup>9</sup> del Decreto Legislativo 513 de 2020<sup>10</sup> tienen la función de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, previa verificación de los requisitos establecidos y la disponibilidad de los recursos. Igualmente, son los responsables de designar los ejecutores de los proyectos de inversión que serán de naturaleza pública o privada, estos últimos tratándose de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así mismo, se indica que son las entidades ejecutoras<sup>11</sup> de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR las responsables de garantizar la correcta ejecución de estos<sup>12</sup>, así como del suministro y registro de la información requerida por el SSEC. Por consiguiente, el DNP a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control no ejerce interventoría ni supervisión contractual, toda vez que estas funciones deben ser contratadas o designadas por las entidades ejecutoras de proyectos de inversión que son financiados con recursos del SGR, conforme lo señalado en la Ley 80 de 1993<sup>13</sup>, Ley 1150 de 2007<sup>14</sup> y 1474 de 2011<sup>15</sup> y sus decretos reglamentarios.

Para el ejercicio de las actividades antes indicadas, el SSEC cuenta con un diseño operacional que prevé el reporte periódico (mensual) de información por las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías respecto de la administración, gestión y ejecución de los recursos del Sistema y los proyectos de inversión financiados con los mismos, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo, tales como los aplicativos SUIFP-SGR<sup>16</sup> y GESPROY-SGR<sup>17</sup> dispuestos por el DNP<sup>18</sup>, mientras que los soportes documentales de la información reportada deben reposar en la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión conforme lo dispuesto en la Ley 594 de 2000<sup>19</sup> y literal h) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021.

De acuerdo con las anteriores precisiones, se procede a responder sus inquietudes de la siguiente forma:

<sup>9</sup> **Artículo 2. Ciclo de los proyectos de inversión.** En el ciclo de los proyectos de inversión de los que trata el primer inciso del artículo anterior, las etapas correspondientes a la formulación y presentación; viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos.

<sup>10</sup> Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

<sup>11</sup> Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

<sup>12</sup> Ajustada al proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR conforme lo señalado en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto Único del Sistema General de Regalías 1821 de 2020.

<sup>13</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

<sup>14</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>15</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>16</sup> Banco de Programas y Proyectos del SGR.

<sup>17</sup> Herramienta de gestión de proyectos, gestión financiera y de reportes de información al SSEC.

<sup>18</sup> En literal g) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021. Estos aplicativos son de acceso y registro continuo por las entidades designadas como ejecutoras, por lo cual, la información allí contenida se actualiza permanentemente por ellos y está dispuesta para consulta e insumo de los Órganos de Control y la Fiscalía General de la Nación

<sup>19</sup> Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.





**Respuesta a la pregunta Nro. 2: ¿Cuántas iniciativas referentes a los Municipios PDET han sido aprobadas desde 2017 a la fecha? Por favor incluya la siguiente información: subregión, tipo de iniciativa, sector, pilar, fuente de recursos, población beneficiaria, año de presentación.**

Se indica que a partir de la información reportada por las entidades ejecutoras con corte 15 de agosto de 2021 en los aplicativos SUIFP-SGR y GESPROY-SGR respecto de los proyectos de inversión aprobados con recursos del Sistema General de Regalías en los municipios de las Subregiones PDET<sup>20</sup> durante los años 2017 a 2021, se evidenciaron 1.981 proyectos de inversión por \$8,1 billones, de los cuales \$7,9 billones corresponden a recursos del SGR, cuya información se resume a continuación:

En el cuadro Nro. 1, se presenta cuadro resumen según el estado de los proyectos de inversión:

**Cuadro Nro. 1- Estado de Proyectos**

Cifras en millones de \$

ESTADO	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR OTROS	VALOR TOTAL
En ejecución	615	3.184.020	122.092	3.326.734
Sin contratar	278	1.838.726	39.121	1.881.092
Terminado	991	1.481.382	39.263	1.520.718
Sin registro de Ejecutor*	97	1.455.565	-	1.464.034
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

\* Sin completar el Registrado, Actualizado, Priorizado, Aprobado y con ejecutor designado-RAPAE en SUIFP-SGR

En el cuadro Nro. 2, se presenta tabla resumen por tipo instancia aprobación:

**Cuadro Nro. 2- Resumen Proyectos por instancia aprobación**

Cifras en millones de \$

TIPO INSTANCIA APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR OTROS	VALOR TOTAL
OCAD Paz	448	4.938.710	41.071	4.997.116
Municipal	1.188	2.144.877	121.748	2.281.697
Departamental	81	390.423	25.030	415.543
Regional	36	337.635	2.640	340.275
Definición directa – EH*	129	91.149	9.104	100.253
Definición directa – Covid	97	52.173	883	53.057
Cormagdalena	1	4.400		4.400
Corporaciones	1	328		328
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2021

\* Entidad habilitada

En el Cuadro Nro. 3, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Subregión PDET:

<sup>20</sup> Conforme al Decreto Ley 893 del 2017, a partir del 28 de mayo de 2017 se conformaron las 16 subregiones PDET y se establecieron los 170 municipios que componen cada una de estas subregiones. Para efectos del presente balance únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de inversión aprobados con posterioridad a la fecha de publicación del mencionado Decreto Ley.





### Cuadro Nro. 3- Resumen de Proyectos por Subregión PDET

Cifras en millones de \$

SUBREGIÓN PDET <sup>21</sup>	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. NACIÓN	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Sierra Nevada-Perija-Zona Bananera	295	1.957.187	18.321	99.639	2.075.147
Cuenca del Caguán Y Piedemonte Caqueteño	166	585.919		6.664	592.583
Alto Patía y Norte del Cauca	183	553.838		9.002	562.840
Macarena Guaviare	96	530.219	73	16.323	546.615
Montes de María	171	535.485		4.014	539.498
Chocó	150	530.371		5.662	536.032
Putumayo	166	530.683	2.300	1.654	534.638
Sur de Córdoba	127	496.461	3.246	17.555	517.262
Pacífico Medio	38	410.311		59	410.369
Arauca	99	373.328		7.365	380.693
Sur de Bolívar	137	366.624		9.091	375.715
Catatumbo	76	271.491		8.288	279.778
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	84	264.171		13.266	277.437
Urabá Antioqueño	57	226.103		4.282	230.385
Pacífico y Frontera Narinense	105	214.915		1.086	216.001
Sur del Tolima	31	112.591		4.993	117.584
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>23.940</b>	<b>208.944</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 4, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Región que aporta más recursos:

### Cuadro Nro. 4- Resumen de proyectos por Región

Cifras en millones de \$

REGIÓN <sup>22</sup>	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR OTROS	VALOR TOTAL
Caribe	688	3.202.217	121.308	3.346.981
Centro Oriente	76	271.491	8.288	279.778
Centro Sur	363	1.229.193	13.312	1.244.805
Cormagdalena	1	4.400		4.400
Del Llano	195	903.547	17.207	927.307
Eje Cafetero	189	646.099	24.652	670.751
Pacífico	469	1.702.748	15.709	1.718.557
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 5, se presenta resumen de los proyectos de inversión por tipo de ejecutor:

### Cuadro Nro. 5- Resumen de proyectos por tipo de ejecutor

Cifras en millones de \$

TIPO DE EJECUTOR	No. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL OTROS	VALOR TOTAL
Municipio	1.793	4.777.502	179.825	4.981.194
Sin Ejecutor*	97	1.455.565	-	1.464.034
Otros	49	979.737	164	979.900
Departamento	42	746.890	20.476	767.450
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

<sup>21</sup> Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET"

<sup>22</sup> Artículo 45 de la Ley 2056 de 2020.





Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2021

\*Sin completar el Registrado, Actualizado, Priorizado, Aprobado y con ejecutor designado-RAPAE en SUIFP-SGR

En el Cuadro Nro. 6, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Departamento que aporta más recursos:

### Cuadro Nro. 6- Resumen de Proyectos por Departamento

Cifras en millones de \$

DEPARTAMENTO	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Cesar	171	1.172.473	38.851	1.220.118
Nariño	144	668.049	1.322	669.371
Antioquia	188	630.622	24.652	655.274
Chocó	143	523.684	5.561	529.346
Caquetá	157	521.920	6.638	528.558
Putumayo	166	519.926	1.654	523.881
Córdoba	127	496.461	17.555	517.262
Bolívar	153	481.648	5.057	486.705
Cauca	153	430.005	5.766	435.772
La Guajira	46	416.081	13.266	429.347
Magdalena	78	368.633	45.635	425.682
Arauca	99	373.328	7.365	380.693
Norte de Santander	76	271.491	8.288	279.778
Guaviare	34	264.827	4.827	276.207
Meta	62	265.392	5.016	270.408
Sucre	113	266.922	944	267.866
Tolima	31	112.591	4.993	117.584
Valle del Cauca	29	81.010	3.059	84.068
Huila	9	74.755	26	74.781
Quindío	1	15.477	-	15.477
Nacional	1	4.400	-	4.400
<b>TOTAL</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 7, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Sector:

### Cuadro Nro. 7- Resumen de Proyectos por Sector

Cifras en millones de \$

SECTOR	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Transporte	685	3.910.442	69.324	3.979.838
Vivienda, Ciudad y Territorio	313	1.368.923	46.494	1.424.211
Minas y Energía	175	1.330.210	20.838	1.352.936
Deporte y Recreación	270	414.823	12.654	430.722
Agricultura y Desarrollo Rural	99	358.173	3.528	368.281
Educación	141	212.783	29.761	242.544
Ambiente y Desarrollo Sostenible	69	127.924	903	131.127
Salud y Protección Social	52	50.305	376	50.681
Comercio, Industria y Turismo	9	23.707	11.848	45.083
Inclusión Social y Reconciliación	49	38.519	2.267	40.786
Cultura	31	30.332	362	30.694
Gobierno Territorial	48	24.565	1.050	25.614
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	6	19.887	43	19.930
Presidencia de la República	12	17.927		17.927





SECTOR	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Trabajo	3	11.483	609	12.092
Información Estadística	3	9.684		9.684
Interior	6	4.348	16	4.364
Justicia y del Derecho	5	3.308	34	3.342
Empleo Público	2	1.403	370	1.772
Defensa	1	559		559
Fiscalía	1	341		341
Planeación	1	50		50
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 8, se presenta resumen de los proyectos de inversión por el año de aprobación:

### CUADRO Nro. 8- Resumen de Proyectos por Año

Cifras en millones de \$

AÑO APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
2017	259	482.962	28.769	521.331
2018	409	1.137.091	71.265	1.210.655
2019	625	1.758.257	33.319	1.791.576
2020	325	1.241.557	31.140	1.281.491
2021	363	3.339.828	35.983	3.387.524
<b>Total</b>	<b>1.981</b>	<b>7.959.694</b>	<b>200.476</b>	<b>8.192.578</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

**Respuesta a la pregunta Nro. 3: Cuántas iniciativas referentes a los Municipios PDET han sido ejecutadas desde 2017 a la fecha? Por favor incluya la siguiente información: subregión, tipo de iniciativa, sector, pilar, fuente de recursos, población beneficiaria, año de presentación, año de finalización y porcentaje de avance (si aplica).**

Se indica que a partir de la información reportada por las entidades ejecutoras de los recursos del SGR con **corte 15 de agosto de 2021** en los aplicativos SUIFP-SGR y GESPROY-SGR en lo que atañe a los proyectos de inversión aprobados, que han sido **ejecutados -en estado terminado-** con recursos del SGR en los municipios de las Subregiones PDET, se evidenciaron **991 proyectos de inversión terminados** por **\$1,5 billones**, de los cuales **\$1,4 billones** corresponden a recursos del SGR, cuya información se resume a continuación:

En el cuadro Nro. 9, se presenta cuadro resumen según el estado de los proyectos de inversión:

### Cuadro Nro. 9- Estado de Proyectos

Cifras en millones de \$

ESTADO	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Terminado	991	1.481.382	39.263	1.520.718
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy SGR 15 de agosto de 2021





En el cuadro Nro. 10, se presenta tabla resumen por tipo instancia aprobación:

**Cuadro Nro. 10- Resumen Proyectos por tipo instancia aprobación**

Cifras en millones de \$

TIPO INSTANCIA APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Municipal	730	1.033.354	27.452	1.060.806
OCAD Paz	45	201.794	386	202.254
Departamental	41	104.796	6.471	111.267
Definición Directa – Eh*	95	51.988	1.996	53.984
Regional	10	47.691	2.084	49.775
Definición Directa - Covid	68	37.032	873	37.905
Cormagdalena	1	4.400		4.400
Corporaciones	1	328		328
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

\*Entidad Habilitada

En el Cuadro Nro. 11, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Subregión PDET:

**Cuadro Nro. 11- Resumen de Proyectos por Subregión PDET**

Cifras en millones de \$

SUBREGIÓN PDET	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera	109	437.817	11.779	449.596
Sur de Córdoba	58	130.921	183	131.104
Sur de Bolívar	80	112.146	7.095	119.241
Pacífico y Frontera Nariñense	64	102.004	631	102.635
Putumayo	87	93.716	1.633	95.349
Montes de María	98	80.070	2.856	82.926
Macarena Guaviare	56	79.655	512	80.240
Chocó	69	78.102	1.848	79.950
Arauca	66	76.295	2.535	78.829
Alto Patía y Norte del Cauca	95	60.712	3.746	64.458
Catatumbo	43	56.398	298	56.696
Cuenca el Caguán y Piedemonte Caquetense	81	52.636	963	53.600
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	36	46.854	2.566	49.421
Urabá Antioqueño	23	36.038	2.618	38.656
Pacífico Medio	12	19.538		19.538
Sur del Tolima	14	18.479		18.479
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 12, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Región que aporta más recursos:

**Cuadro Nro. 12- Resumen de Proyectos por Región**





Cifras en millones de \$

REGIÓN	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Caribe	323	719.160	16.344	735.504
Pacífico	236	259.543	6.224	265.768
Centro Sur	182	164.831	2.597	167.428
Del Llano	122	155.950	3.047	159.069
Eje Cafetero	84	121.101	10.753	131.854
Centro Oriente	43	56.398	298	56.696
Cormagdalena	1	4.400		4.400
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 13, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Tipo de Ejecutor:

### Cuadro Nro. 13- Resumen de Proyectos por Tipo de Ejecutor

Cifras en millones de \$

TIPO DE EJECUTOR	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Municipio	979	1.387.458	39.103	1.426.561
Otros	6	72.584		72.584
Departamento	6	21.340	160	21.573
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy 15 de agosto de 2021

En el Cuadro Nro. 14, se presenta resumen de los proyectos de inversión por Sector:

### CUADRO Nro. 14- Resumen de Proyectos por Sector

Cifras en millones de \$

SECTOR	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
Transporte	326	706.711	17.451	724.235
Vivienda, Ciudad y Territorio	124	258.384	10.761	269.146
Deporte y Recreación	174	179.695	3.601	183.296
Educación	88	92.228	2.138	94.366
Minas y Energía	47	67.674	583	68.258
Ambiente y Desarrollo Sostenible	39	52.096	456	52.552
Agricultura y Desarrollo Rural	52	45.912	2.237	48.149
Salud y Protección Social	37	19.839	376	20.215
Gobierno Territorial	27	18.444	691	19.135
Inclusión Social y Reconciliación	34	16.182	570	16.752
Cultura	21	10.733	28	10.761
Presidencia de La República	7	7.695		7.695
Empleo Público	2	1.403	370	1.772
Interior	3	1.705		1.705
Comercio, Industria y Turismo	5	961		961
Defensa	1	559		559
Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones	1	469		469
Fiscalía	1	341		341
Justicia y del Derecho	1	302		302
Planeación	1	50		50
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021





En el Cuadro Nro. 15, se presenta resumen de los proyectos de inversión por el año de aprobación:

**Cuadro Nro. 15- Resumen de Proyectos por Año**

Cifras en millones de \$

AÑO APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VAL. SGR	VAL. OTROS	VALOR TOTAL
2017	232	347.410	12.444	359.927
2018	313	556.817	13.503	570.319
2019	354	497.183	10.909	508.092
2020	91	79.323	2.406	81.729
2021	1	650		650
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>1.481.382</b>	<b>39.263</b>	<b>1.520.718</b>

Fuente: Base Gesproy-SGR 15 de agosto de 2021

Como complemento de lo anterior, se adjunta al presente escrito archivo en formato Excel denominado “PROYECTOS SGR - MUNICIPIOS PDET”, que contiene la relación detallada de los proyectos inversión aprobados con recursos del Sistema General de Regalías en los municipios de las Subregiones PDET, en la hoja de cálculo Nro. 1 “Proyectos SGR - PDET” a través del cual podrá encontrar información desagregada de cada uno de los proyectos de inversión aprobados, el municipio en donde se ejecutan, su fecha de aprobación, la fuente de recursos asignada, el porcentaje de avance físico y financiero, la entidad ejecutora, su estado, beneficiarios y la fecha de programación inicial y final, entre otros.

**Respuesta a la pregunta Nro. 4: Respecto a la ejecución presupuestal, mencione los recursos destinados y ejecutados en municipios PDET desde el año 2017 por cada subregión, indicando la fuente de dichos recursos por cada año (PGN, SGR, Cooperación internacional, entre otras) y el pilar correspondiente.**

En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016, el Gobierno nacional ha venido presentando al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura, “un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones sobre el cumplimiento de los Acuerdos”. En consecuencia, se remitieron los informes “de ejecución y cumplimiento a las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz 2019” y “de ejecución y cumplimiento a las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz 2020”, en los que se presentan, entre otros, los recursos que se han invertido en los municipios PDET para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Plurianual de Inversiones para la paz del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022<sup>23</sup>.

Para la vigencia 2021, y a través del *trazador paz*, el DNP ha recogido información de los recursos que han sido invertidos por el Presupuesto General de la Nación (PGN) en los municipios PDET en 2021. Es importante precisar que en las respuestas a las preguntas 2 y 3, se presentó la información

<sup>23</sup> Los informes pueden ser consultados en <https://portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1785/informe-del-presidente-de-la-republica-al-congreso-del-plan-plurianual-de-inversiones-2020/>





relacionada con los recursos del SGR invertidos en municipios PDET en todos los sectores. No obstante, en los informes de ejecución y cumplimiento de las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz remitidos al Congreso de la República, solo se incluyen los proyectos que dan cumplimiento al Plan Marco de Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales o a las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional, que corresponden instrumentos relacionados con el Acuerdo de Paz.

De esta forma, y de la información recolectada por estas fuentes, es posible establecer que entre 2019 y 2021 se han invertido \$12,1 billones desagregados de la forma que se presenta en la siguiente tabla.

**Cuadro Nro. 16. Recursos invertidos en municipios PDET por fuente 2019 y 2021 para la implementación del Acuerdo de Paz**

Recursos en millones de pesos constantes de 2021

FUENTE	2019	2020	2021	Total
PGN	525.274	1.708.305	1.484.305	3.717.884
PGN - Obras por impuestos	195.039	159.135	404.516	758.690
SGR	1.511.260	960.118	2.834.700	5.306.078
Cooperación Internacional	409.543	838.284		1.247.827
Privados	323.889	364.686		688.574
Recursos propios – entidades territoriales	49.116	416.506		465.623
<b>Total</b>	<b>3.014.121</b>	<b>4.447.034</b>	<b>4.723.521</b>	<b>12.184.676</b>

**Fuentes:** Para los recursos de 2019 y 2020 los Informes de ejecución y cumplimiento a las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz 2019 y 2020.

Los recursos PGN 2021 corresponden a los marcados en el trazador paz para PDET en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) con corte a julio 30 de 2021/ Los recursos de SGR 2021 corresponden a los aprobados en el OCAD Paz en lo corrido de 2021.

Para los recursos PGN – Obras por impuestos 2021 se suman los proyectos aprobados en la estrategia en 2018 y en 2021.

Sobre la información reportada se debe anotar que para el año 2017 y 2018 no se cuenta con información de los recursos invertidos en los municipios PDET en el marco del cumplimiento del Acuerdo, pues solo hasta 2019 se implementó la marcación paz para municipios PDET en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), respecto de recursos del PGN.

**Respuesta a la pregunta Nro. 5: Sistema General de Regalías. ¿Cuáles y cuántos han sido los rubros destinados a través de OCAD para la Paz, para la ejecución de iniciativas PDET desde el año 2017? Por favor incluya la siguiente información: subregión, tipo de iniciativa, sector, pilar, fuente de recursos, población beneficiaria, año de presentación.**

Como complemento de la respuesta a la pregunta No. 1 de este escrito, se precisa que respecto de proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ con los recursos del SGR, se cuenta con destinaciones específicas y fuentes de recursos puntuales, como se señala en las normas que se citan a continuación:

El Acto Legislativo 04 de 2017<sup>24</sup> establece en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD PAZ) la competencia de definir los proyectos de inversión que se financien con cargo a cuatro (4) fuentes de financiación, todas con una destinación específica.

<sup>24</sup> "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política"





Una de esas fuentes es la Asignación para la Paz, que de conformidad con el parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política se conforma por un 7% de los ingresos del SGR y el 70% de los rendimientos financieros que genere el SGR. Esta fuente tiene por objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

El artículo 119 de la Ley 1955 de 2019<sup>25</sup>, establece la priorización por el OCAD Paz en proyectos de inversión para mejorar los índices de cobertura en i) agua potable, saneamiento básico, ii) vías terciarias, y iii) energía eléctrica. Así mismo, en el artículo 281, determinó la creación de la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización para articular los instrumentos derivados del Acuerdo Final y la orientación de los recursos del OCAD PAZ al desarrollo de las inversiones previstas en la mencionada Hoja de Ruta en los municipios PDET.

Así pues, el Decreto 1426 de 2019<sup>26</sup>, por el cual se reglamentaron los artículos 119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, entre otros, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015), señala:

**a. Proyectos susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Paz<sup>27</sup>**

1. Los proyectos de inversión viabilizados por el OCAD PAZ previo a la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019.
2. Los proyectos de inversión que contemplen dentro de su alcance el desarrollo de las iniciativas relacionadas en la Hoja de Ruta, cuya población objetivo se encuentre en cualquiera de las (16) subregiones PDET.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 2.2.4.1.1.13.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando los proyectos de inversión previstos en el numeral 2 extiendan su localización a municipios que no forman parte de las subregiones PDET, deberán cumplir con los requisitos de impacto y pertinencia que definan las Consejerías Presidenciales para la Estabilización, las Regiones, Seguridad Nacional, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Departamento Nacional de Planeación; a la fecha no se han establecido dichos requisitos, toda vez que a partir de la entrada en vigencia de este Decreto se han aprobado proyectos de inversión solo en municipios PDET.

De igual forma, en el artículo 2.2.4.1.1.13.5 dispone que hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única, corresponderá a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) certificar la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

**b. Priorización de proyectos susceptibles de financiarse con la Asignación para la Paz.**

<sup>25</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”

<sup>26</sup> “Por el cual se reglamentan los artículos 31, 119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, se adiciona un parágrafo al artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y se adiciona una subsección a la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 de ese mismo Decreto”.

<sup>27</sup> Artículo 2.2.4.1.1.13.1.





1. Los recursos de la Asignación para la Paz durante los bienios 2019-2020 y 2021-2022 deberán ser priorizados por el OCAD PAZ para la financiación de los proyectos de inversión destinados a mejorar la cobertura de agua potable y saneamiento básico, el desarrollo de vías terciarias y la generación y ampliación de la cobertura del servicio público de energía eléctrica. Para cada bienio se priorizarán estas iniciativas hasta por la suma de \$1.5 billones, de acuerdo con la proporción establecida en el artículo 119 de la Ley 1955 de 2019.

Ahora bien, se podrán financiar proyectos de inversión de otros sectores (educación, salud, vivienda, etc.) con cargo a la diferencia de recursos que resultase de la asignación presupuestal para la Asignación para la Paz, en el bienio correspondiente y el \$1.5 billones de pesos que se deberán priorizar en los tres sectores antes mencionados.

2. El artículo 2.2.4.1.1.13.4. del Decreto 1082 de 2015, contempla que la priorización de las entidades territoriales potenciales beneficiarias de los recursos de la Asignación para la Paz y del 70% de los ingresos que por rendimientos financieros que se generen en la cuenta única del SGR, con la excepción de los generados por las Asignaciones Directas, se priorizarán teniendo en cuenta el puntaje obtenido en la medición territorial (artículo 3 del Decreto Ley 413 de 2018<sup>28</sup>) y el puntaje obtenido en la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, implementado por el DNP con la expedición de la Resolución Nro. 1025 de 2021<sup>29</sup>.

La Ley 2056 de 2020, se refiere al OCAD Paz, el artículo 57, así:

**Artículo 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ).** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz. OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017. Ese OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley.

(...)

**Parágrafo Tercero.** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ) garantizará los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas, y que mejoren los índices de cobertura en agua potable y saneamiento básico; generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica; infraestructura vial; reactivación económica y producción agropecuaria; educación y primera infancia rural; y salud rural, favoreciendo los aspectos ambientales y demás pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Para cada uno de los pilares del PDET mencionados en el presente parágrafo, no se les podrá aprobar más del 30% del total de los recursos correspondientes al adelanto señalado en el artículo 60 de la presente Ley. (Subrayado fuera del texto original).

<sup>28</sup> "Por el cual se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz"

<sup>29</sup> "Por la cual se establece e implementa el Sistema de Evaluación basado en Puntajes para proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (SEP Paz)"





En relacion con “*los rubros destinados a través de OCAD para la Paz, para la ejecución de iniciativas PDET desde el año 2017*”, se indica que dicha información está contenida en las respuestas a las preguntas 2 y 3 del cuestionario formulado.

En los anteriores términos, se emite respuesta al cuestionario del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida por el Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**  
Subdirectora General Territorial

Anexos: Excel con listado de proyectos de inversión SGR aprobados:

- i) Hoja de cálculo Nro. 1: Total proyectos de inversión SGR aprobados y migrados a Gesproy-SGR
- ii) Hoja de cálculo Nro. 2: Tablas dinámicas pregunta Nro. 2
- iii) Hoja de cálculo Nro. 3: Tablas dinámicas pregunta Nro. 3

Elaboró: Alexander Alonso Pedraza – DVR  
Camilo Alejandro Espitia Pérez – GPE, DG  
Valentina Varela Martínez – DSGR – ST OCAD Paz

Consolidó: Yeny Paola Celemin Velásquez.– Abogada OAJ

Revisó: Omar Felipe Rangel Martínez– Director DVR  
María del Carmen López Herrera – SMSE  
Manuel Alejandro Ciceros Núñez – SMSE  
Camilo Alejandro Chacón Guerra – DVR  
Juan Camilo Cruz- Coordinador GPE  
Manuela Piza Caballero– GPE  
Álvaro Anehyder Ávila Silva – Director DSGR – ST OCAD Paz  
María Alejandra Ávila Burgos– DSGR – ST OCAD Paz  
Julián Ricardo Aguilar Ariza – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Mirian Vanesa Ruiz Jiménez – Abogada OAJ  
Martha Xiomara Aguirre del Real - Asesor SGT  
Sebastián Ramírez Flechas – Asesor Grupo Enlace Congreso

**DNP**

Firmado  
digitalmente

